

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/22/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE QUIENES DICTAMINAN LOS CONTENIDOS DE LA REVISTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APUNTES ELECTORALES

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Revista: *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro,

a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.
Flores Palacios Sayonara.
Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Aprobación de la cartera de la revista

El Comité Editorial aprobó la cartera de la revista mediante el Acuerdo 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria de dos mil dieciséis, llevada a cabo el veintisiete de abril.

7. Actualización de la cartera de la revista

La última actualización a la cartera de la revista se dio a través del Acuerdo IEEM/CE/12/2022, emitido por el Comité Editorial en la primera sesión extraordinaria de dos mil veintidós, celebrada el siete de junio.

8. Recepción de la solicitud de baja de la Cartera de la revista

La Secretaría Técnica, durante el periodo del doce de septiembre al cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, envió correos electrónicos a través de los cuales se consultó a las personas integrantes de la Cartera de la revista su interés en seguir siendo parte de la misma, de éstos, recibió cinco correos electrónicos que solicitaban su baja.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

El Comité Editorial es competente para actualizar la cartera de la revista en términos de los artículos 17 y 19, fracción VIII, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción VIII, se contempla que al Comité Editorial le corresponde actualizar la cartera de la revista.

En el artículo 35, se disponen los requisitos que las y los integrantes de la cartera de la revista deben cumplir y que son los siguientes:

- I. Estar adscrita o adscrito a alguna universidad, instituto o centro de investigación.
- II. Poseer grado de maestría o doctorado y, preferentemente, formar parte del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología¹ o su equivalente, según el país donde desarrolle sus actividades.
- III. Poseer experiencia académica.
- IV. Tener reconocimiento como especialista del tema sobre el que verse la obra.

En el segundo párrafo del presente artículo se establece que, si algún integrante de la cartera de la revista desea darse de baja, deberá realizar su solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, para que se haga del conocimiento de todas las personas integrantes del mismo, en la siguiente sesión del Comité.

En el tercer párrafo se señala que la baja se formalizará cuando el Comité Editorial apruebe la actualización de la cartera de la revista, posteriormente, se notificará a la persona interesada sobre el resultado de su solicitud.

III. MOTIVACIÓN

De acuerdo con los Criterios para publicar en la Revista, ésta es una publicación de acceso abierto del IEEM, afín a los objetivos de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de la Revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local, nacional o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

La Revista aborda la materia electoral desde diversos puntos de vista, obligando a que su cartera se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, lo que permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, trayendo como consecuencia un resultado más objetivo y expedito, requisitos que se consideran esenciales debido a la naturaleza de la publicación periódica.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado realizó un sondeo entre sus integrantes, con el fin de identificar a las personas que desearan seguir perteneciendo a ella.

De lo anterior, la Secretaría Técnica ha puesto a consideración de este Comité Editorial los nombres y los motivos de las personas que han solicitado su baja de la Cartera de la revista:

Núm.	Nombre	Motivo
1	Manuel Alcántara Sáez	Jubilación
2	Ernesto Hernández Norzagaray	Jubilación
3	Oscar Diego Bautista	Alta carga de trabajo
4	Daniela Cerva Cerna	Alta carga de trabajo

¹ Ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Núm.	Nombre	Motivo
5	Julieta Quirós	Sin justificación
6	Mario Cruz Martínez	Alta carga de trabajo
7	María Laura Tagina	Alta carga de trabajo
8	Carlos Javier Vázquez Ferrel	No localizable
9	Cristina Bastidas	No localizable
10	Jorge Luis Triana Sánchez	No localizable
11	Manuel Sánchez de Dios	No localizable
12	Pablo David Díaz Muñiz	No localizable
13	Mauricio Arellano Cortés	No localizable

Por otro lado, y con el fin de compensar las bajas solicitadas, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, propone al Comité Editorial los siguientes perfiles que han respondido favorablemente a la invitación de pertenecer a la Cartera de la revista:

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Adriana del Rosario Báez Carlos	Universidad Nacional Autónoma de México
2	Araceli Mateos Díaz	Universidad de Salamanca
3	Edgar Pascual García García	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
4	Ericka López Sánchez	Universidad de Guanajuato
5	Erika García Méndez	Universidad Nacional Autónoma de México
6	Guillermina María Eugenia Baena Paz	Universidad Nacional Autónoma de México
7	María del Pilar Hernández Limonchi	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
8	Omar Valencia Domínguez	Universidad Autónoma Metropolitana
9	Oscar Castro Soto	Universidad Iberoamericana
10	Petra Armenta Ramírez	Universidad Veracruzana

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19, fracción VIII; y 35, del Reglamento, una vez conocida la información presentada a este órgano colegiado por la Secretaría Técnica, por una parte, considera viable la baja de las y los especialistas de la Cartera de la revista, por los motivos ya conocidos; y, por la otra, es pertinente la inclusión de las y los especialistas referidos, toda vez que sus perfiles académicos cumplen con lo establecido en la normatividad, lo anterior con el fin de contar con una cartera de especialistas que tengan interés en evaluar los contenidos de la Revista.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la Cartera de la revista, con las bajas siguientes:

1. Manuel Alcántara Sáez
2. Ernesto Hernández Norzagaray

3. Oscar Diego Bautista
4. Daniela Cerva Cerna
5. Julieta Quirós
6. Mario Cruz Martínez
7. María Laura Tagina
8. Carlos Javier Vázquez Ferrel
9. Cristina Bastidas
10. Jorge Luis Triana Sánchez
11. Manuel Sánchez de Dios
12. Pablo David Díaz Muñiz
13. Mauricio Arellano Cortés

SEGUNDO. Se aprueba la actualización de la Cartera de la revista con la incorporación a la misma de las y los siguientes especialistas:

1. Adriana del Rosario Báez Carlos
2. Araceli Mateos Díaz
3. Edgar Pascual García García
4. Ericka López Sánchez
5. Erika García Méndez
6. Guillermina María Eugenia Baena Paz
7. María del Pilar Hernández Limonchi
8. Omar Valencia Domínguez
9. Oscar Castro Soto
10. Petra Armenta Ramírez

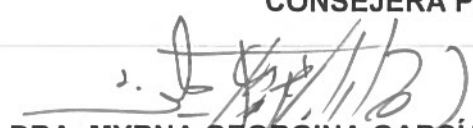
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a las personas especialistas el presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA-CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**